



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1201/2011, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/1154/2010, de 2 de agosto, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011.

Mediante Orden EDU/1154/2010, de 2 de agosto, («B.O.C. y L.» n.º 156, de 13 de agosto») se convocaron ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011.

El apartado 2.1 de la citada Orden establece que «La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (558.871,00) EUROS con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48091.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011. Dicho crédito podrá ser ampliado en función de las solicitudes y disponibilidades presupuestarias, previa realización de los trámites correspondientes».

La importante demanda de las familias para obtener ayudas que compensen los gastos que les genera el desplazamiento para cursar los estudios de educación secundaria postobligatoria así como la educación superior no universitaria, hace preciso incrementar el crédito destinado a esta convocatoria de ayudas, una vez realizado el análisis de las solicitudes presentadas y el estudio de los solicitantes que están en condiciones de obtenerla.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el apartado 2.1 de la EDU/1154/2010, de 2 de agosto, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería



de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011, quedando redactado de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de setecientos nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos (709.958,19 €) con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48091.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de septiembre de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO